

30 de mayo de 2017

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
30/05/2017 4:29 PM m.manzano



57269

Señores

**Superintendencia de Valores
de la República Dominicana**

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Ciudad. -

Asunto: Hecho Relevante- Celebración Asamblea General Extraordinaria 30 de mayo 2017

Distinguidos señores:

En cumplimiento con la cuarta resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha dos (02) de junio de dos mil ocho (2008), que establece las disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado; Advanced Asset Management, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (en lo adelante, indistintamente, denominada “Sociedad” o “AAM”), le informa a esa Superintendencia de Valores de la República Dominicana, el siguiente **Hecho Relevante**: la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en fecha treinta (30) de mayo de 2017, en la cual:

1. Se aprobó el aumento del capital social suscrito y pagado a la suma de Setenta y Dos Millones Trescientos Trece Mil Pesos Dominicanos (RD\$72,313,000.00) en vista de que la accionista Wellswood Trading Inc. aportó al capital la suma de Un Millón de Pesos Dominicanos, (RD\$1,000,000.00). Por tal motivo se autorizó la emisión y pago de Mil (1,000) acciones nominativas a favor de Wellswood Trading Inc. por valor de Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00) cada una.
2. Se aprobó y se reconoció que el capital suscrito y pagado de la compañía, después de su aumento mediante la emisión y pago de las acciones antes indicadas ha quedado conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Actuales	Acciones Nuevas	Totales
Advance Investments Funds Inc.	99 acciones	0	99 acciones (RD\$ 99,000)
Wellswood Trading Inc.	71,214 acciones	1,000	72,214 acciones (RD\$ 72,214,000.00)

72,313 acciones
RDS 72,313,000.00

3. Se autorizó al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración a ordenar los registros contables en consonancia con el aumento del capital suscrito y pagado a que se refieren las resoluciones anteriores y a cumplir con todos los requisitos y formalidades que se relacionen con el registro, inscripción y depósitos establecidos por la Ley, incluyendo y sin limitarse al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción De Santo Domingo, Dirección General de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Sin otro particular, saludos cordiales,

Atentamente,



Felipe Amador
Director General



COPIA